


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **3 1 MAY 2019**

VISTO la nota presentada por el Presidente de la “Cooperadora del Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano”, Sr. Héctor Osvaldo LOPEZ, D.N.I. N° 16.541.104, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para solventar gastos que demanden la compra de una guillotina, la cual será utilizada para cortar planos de electricidad y gas, como así también en las prácticas profesionales de los cursos que dicta mencionada Institución Educativa.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Presidente de la “Cooperadora del Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano”, Sr. Héctor Osvaldo LOPEZ, D.N.I. N° 16.541.104, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor del Presidente de la “Cooperadora del Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano”, Sr. Héctor Osvaldo LOPEZ, D.N.I. N° 16.541.104, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0988 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo